



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-43985794-GDEBA-SDCADDGCYE - Programa Especial para la implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales en escuelas primarias de gestión estatal

VISTO el EX-2024-43985794-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 en su artículo 28 establece: “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 186 determina: “La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional (...)”;

Que el Decreto Provincial N° 2299/11, en su artículo 143 señala: “Se entiende por jornada escolar de la institución el horario de funcionamiento de sus turnos conforme la carga horaria correspondiente al diseño curricular vigente del nivel, modalidad y modelo organizacional. La misma puede adoptar la forma de jornada simple, jornada completa o jornada extendida”;

Que un mayor tiempo de clases contribuye positivamente en la probabilidad de promover de año de estudio y en la adquisición de aprendizajes, fortaleciendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el nivel primario;

Que la extensión del tiempo de escolaridad debe ser considerada como una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel, como para incorporar otros que sean significativos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 1765/22 ha creado el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria, que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para

avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación en su Resolución N° 426/22;

Que, por medio del artículo 1° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCRYE- de la Dirección General de Cultura y Educación, la provincia de Buenos Aires adhirió al PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en el nivel Primario, creado por la Resolución 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con lo suscripto en el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS HORAS DE CLASE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que, en la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1133/14 de la Dirección General de Cultura y Educación regula el funcionamiento de las escuelas de Jornada Completa del Nivel Primario, con una duración de 8 horas diarias, en una organización de 8 (ocho) módulos de 60 minutos cada uno, de acuerdo con la normativa vigente;

Que la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCRYE en su artículo 5°, creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, con el objetivo de enmarcar los aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos del funcionamiento de este formato innovador de jornada escolar, en el cual, según lo determina el artículo 9°, las 5 horas semanales adicionales serán destinadas prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica, con las orientaciones pedagógicas establecidas por la Dirección Provincial de Educación Primaria;

Que el artículo 2° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCRYE estableció que el incremento de la jornada en las escuelas primarias sería gradual, consensuado y de acuerdo con las condiciones edilicias y las necesidades de cada comunidad educativa;

Que, de manera complementaria en la provincia de Buenos Aires, mediante la RESOC-2023-2325- GDEBA-DGCRYE, se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN JARDINES DE INFANTES RURALES Y DE ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA Y EN JARDINES DE INFANTES DEL ÁMBITO RURAL DE GESTIÓN ESTATAL, para instituciones que articulen con una escuela primaria que implementa la jornada escolar de 25 horas semanales, con los objetivos de: (i) generar las condiciones que posibiliten la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales en las escuelas primarias, pues no homologar las jornadas escolares entre las instituciones educativas de ambos niveles implica, en muchos casos, una barrera para la implementación de esta jornada escolar en las escuelas primarias de zonas rurales; y (ii) generar una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel inicial, como para incorporar otros que sean significativos, habida cuenta que por las características del ámbito rural, particularmente en los casos de la población dispersa o residente en parajes, resulta nula o escasa la oferta de otras modalidades del sistema educativo, así como de otras propuestas formativas, lúdicas y recreativas;

Que, por RESOC-2023-3608-GDEBA-DGCRYE, la DGCRYE prorrogó la vigencia del programa especial hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en función de estas definiciones, la implementación de la jornada escolar de 25 horas en escuelas primarias se realizó en sucesivas etapas, con 616 escuelas que la implementaron en octubre de 2022, a las que se han sumado, paulatinamente, 1.198 escuelas hasta inicios de 2024, totalizando 1.814 escuelas y favoreciendo a 559.115 estudiantes, que representan el 50,2% de la matrícula total de escuelas primarias de gestión estatal;

Que la implementación de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es permanentemente acompañada por las autoridades del nivel central y por las autoridades territoriales de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la implementación y el funcionamiento de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es monitoreada mediante diferentes dispositivos de investigación cualitativos y cuantitativos, que recogen las características que asume la misma en cada caso particular, así como también las experiencias y las valoraciones de los equipos de conducción institucional, de las y los docentes y de las familias, sobre aspectos relativos a las dimensiones pedagógica, organizativa y administrativa involucrados en este nuevo formato institucional;

Que las mencionadas estrategias de acompañamiento y seguimiento facilitan a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación realizar una evaluación crítica de la jornada escolar de 25 horas semanales, lo que aporta insumos para la implementación paulatina de acciones que permiten realizar ajustes para favorecer un mejor funcionamiento y aprovechamiento pedagógico de la ampliación de la jornada escolar;

Que, ante la gran cantidad de escuelas primarias bonaerenses que se han sumado a la jornada de 25 horas semanales, es necesario continuar acompañando, monitoreando y evaluando su funcionamiento, en sus diferentes dimensiones, a la vez que es necesario dar previsibilidad a toda la comunidad educativa respecto a la continuidad de esta jornada escolar en el marco de un Programa Especial, hasta tanto se cree el marco específico para este formato institucional;

Que previo al dictado de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE en el marco del EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha de 19 de diciembre de 2024 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) y l) de la Ley N° 13688, los alcances de las Leyes N° 26206 y Resolución N°1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la continuidad del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, creado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE y prorrogado por RESOC-2023-3608-GDEBA-DGCYE, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, el dictado de toda norma complementaria a la presente para garantizar la implementación, el seguimiento, la evaluación y el funcionamiento de las escuelas que adopten esta jornada escolar.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para los respectivos ejercicios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, y a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

